

EDICTO

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **SADIN JESUS JIMENEZ HERNANDEZ y JORGE HERNAN PINILLOS ZABALA**, que dentro del expediente No. **NFC-14531**, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de febrero de 2014----
RESOLUCION No: 008285. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE---** **ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR** la Solicitud de Legalización de Minería Tradicional con radicado No. **NFC-14531**, presentada por los señores **SADIN JESUS JIMENEZ HERNANDEZ y JORGE HERNAN PINILLOS ZABALA** identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 10.176.897 y 71.825.428, respectivamente, radicada en el Catastro Minero el día 12 de junio de 2012, para la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **SANTA ROSA DE OSOS**, departamento de **ANTIOQUIA**, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.---
ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER, una vez ejecutoriada esta resolución, con la desanotación del área en los archivos gráficos del Sistema de Catastro Minero Colombiano, el envío de una copia del mismo al Alcalde del municipio de ubicación del yacimiento, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 306 y el Capítulo XVII del Código de Minas y copia a la Autoridad Ambiental competente para la imposición de las medidas de pertinentes, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Decreto 933 de 2013 y demás normas aplicables. Dado el cumplimiento de esta actuación, archívense las diligencias.---
ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.--
ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---Xiomara NEIRA SANCHEZ---**Directora de Titulación Minera.

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado 21 MAR. 2014

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica